EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Apoyo efectivo en verdad, justicia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de (la) *Secretaría del interior*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto Control de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima - BPPID

El Proyecto ***"Apoyo efectivo en verdad, justicia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Tolima"***, presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por el (la) *Secretaría del interior*, se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*El Tolima nos une 2020-2023*",
- **Pilar:** *"Gobernabilidad"*.
- **Política:** "*Tolima, gobierno de unidad, paz y reconciliación*".
- **Programa:** *"Tolima territorio con justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas"*.

Con las siguientes metas de producto:

META PRODUCTO	
CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
GP2MP6	*Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica*
GP2MP12	*Servicio de orientación y comunicación a las víctimas.*
GP2MP14	*Servicio de asistencia funeraria a través de cofres fúnebres para apoyar actividades de la unidad de búsqueda de personas y atención de segundo nivel para victimas*
GP2MP15	*Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto.*
GP2MP16	*Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas.*
GP2MP17	*Servicio de apoyo para la generación de ingresos de las víctimas.*
GP2MP18	*Servicios de prevención, protección y garantías de no repetición en cumplimiento de la ley 1448 de 2011*
GP2MP21	*Servicio de Capacitación para 4 municipios con sepultureros y/o administradores de cementerios para la implementación de los protocolos de inhumación y el tratamiento de cuerpos sin identificar*

GP2MP22	*Servicio de apoyo técnico administrativo y promoción en la implementación de las acciones en el marco del sistema nacional de verdad, justicia, reparación y no repetición*
GP2MP13	*Implementación de un programa de ayuda y atención humanitaria inmediata.*
GP2MP10	*Servicio de promoción de convivencia y no repetición*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2023** asciende a: *Ochocientos noventa y tres millones quinientos treinta y ocho mil cien pesos ($893.538.100 COP).*

Que se radicó con en número interno ***4313*** y registró con el código **SSEPI** número ***2021-73000-0121***; conforme a lo anterior el Proyecto se ***ACTUALIZA***, de acuerdo con la solicitud de (la) *Secretaría del interior*, para ejecución del presupuesto de la **vigencia 2023**, conforme con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de verificación, con fecha *19/04/2023*, revisada por el profesional en *Ingeniería Industrial, Daniel Andrés Góngora Urueña, con MP. 161239-0591625 TLM,* adjunta a este documento.

Que se viabiliza técnicamente con el código **BPIN** número *2021004730084.*

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría del interior.*

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Garantizar el goce efectivo de los derechos vulnerados a las víctimas del conflicto armado en el Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 19 de abril del 2023

ALEXANDRA OSPINA MALAGÓN
Secretaria de Planeación y TIC (E)

Proyectó: Daniel Góngora - Contratista SPT